



cuarta maravedis.

156

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

se pudiese, sabiendo uno de los Secretarios de este Ayuntamiento en Carraca proporcionado, que como su diligencia debiera pagarla el Abarcador, en el termino setenta, o quatro oras, se podra adquirir a quel conueniente y en su vista, yolver con mas seguridad qual sera el medio mas breve de surtir al Publico, o de que no llegue a faltar, en general de tanta necesidad. Y Cuiendo por el Excmo. S. Presidente mandó se hiciera la Declaracion que por el S. P. de la Real Audiencia se propone, segun y como se expresa, para lo qual confiere comision en forma a qualquiera de los Secretarios del Ayuntamiento, a lo que se traiga verificada que sea y practica, don todo segun, y como por dho. S. P. se ha expuesto.

El Sr. D. Martin Argente, Pro. Sindico Gral. de este Ayuntamiento, que por la Real Justicia se le ha dado traslado de la exposicion y acuerdo que se hizo en Cavildo del dia diez y siete sobre falta de carbón, para que compare en el termino

